

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**190****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 309 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Perea González, contra la empresa “Arpublock, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a la ejecutada, “Arpublock, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 1.710,50 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, previo depósito de 25 euros, al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberán efectuar en la cuenta de este Juzgado en “Banesto”, número 2850, sucursal 1096, sita en el paseo de Goya, número 2 de Móstoles (disposición adicional decimoquinta, Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, Francisco Juan Sánchez Delgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arpublock, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.561/10)